



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 07 JUN. 2022

Visto: El Expediente N°009476-2022, con la Nota Informativa N°102-2022-D.A.-HNSEB de la Dirección Adjunta de la Dirección General, sobre la reconfirmación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 30° de la ley N° 29459, ley de los productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y productos Sanitarios, fomenta el uso racional de medicamentos en la atención de salud, y en la última parte del referido artículo, establece que *"las instituciones de salud implementen los comités Farmacoterapéutico para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA aprueba la NT N°086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéutico a Nivel Nacional", el cual entre otros indica que le Comité farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encargan de promover la racionalidad del uso de medicamentos y de ser considerados dentro de la estructura funcional de los establecimientos de salud, así como su conformación y duración de dos (02) años, mediante Resolución Directoral, emitida por autoridad competente de la institución a la cual pertenece;

Que, mediante Resolución Directoral N°315-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 19.NOV.2021, se conformó con eficacia anticipada el 26 de abril de 2021, el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante el documento de Visto, el Director Adjunto de la Dirección General, comunica que en la Reunión de Gestión Clínica del 26 de mayo de 2022, acordaron, entre otros, la incorporación de los Jefes de los Departamentos de Emergencia y Cuidados Críticos, Cirugía, Enfermería, Anestesiología y Centro Quirúrgico, Consulta Externa y Hospitalización, Odontología y a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres (UGRD) en el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por lo que solicita su reconfirmación, a través de una resolución directoral;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta necesario reconfirmar el mencionado Comité, razón por la cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°142-2008; y con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Reconformar el **COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL HOSPITAL “NACIONAL SERGIO E. BERNALES”**, por un período de dos (02) años, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Director Adjunto, en representación del Director General	Presidente
Jefe del Departamento de Farmacia	Secretario Técnico
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
Jefe de la Oficina de Seguros	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco –Obstetricia	Miembro
Químico Farmacéutico del Departamento de Farmacia	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	Miembro
Jefa del Departamento de Odontología	Miembro
Coordinadora de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres (UGRD)	Miembro

Artículo 2°. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°315-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 19.NOV.2021.

Artículo 3°. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/SAHM/JLZB/mse

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Director Adjunto
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Integrantes del Comité Farmacológico ()
- () Oficina de Comunicaciones